Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología

RESOLUCIÓN N°477

Asunción, 27 de Agosto de 2015

VISTA: La Nota Oficial N° 033 de fecha 27 de febrero de 2015, por la cual se aprueba el llamado para el "Servicio de Jardinería", según Contratación Directa N° 12/2015, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Acta del Comité de Evaluación Nº 13 de fecha 27/08/2015, la Nota U.O.C N° 163 de fecha 27/08/2015.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por las Empresas son: JD Servicios y Albejo S.R.L, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas requerido... ", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar a la Empresa JD Servicios, para el Servicio de Jardinería, correspondiente al año 2015, por la suma total de Gs. 2.400.000.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos mil), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recurso Institucional: ***2 - 242 - 30 "Mantenimiento y reparación menores de edificios y locales".***

Art. 2º.- La adjudicación fue realizada en base al Ejercicio Fiscal 2015.

Art. 3º.- Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la Empresa ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
También se ha realizado la verificación en el SINAR del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, de los representantes legales de las firmas: JD Servicios y Albejo S.R.L, no se desempeñan como funcionarios en ninguna Institución del Estado.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino
Decano

Avda. España casi Brasil Fono: 207 502 Fax: (595-21) 214 739 Casilla 517 E-mail: odo@sce.cnc.una.py Asunción, Paraguay